ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

BASE NAVAL ARC "BOGOTA"

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 0332 -ARC-CBNL06-2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 0187-ARC- CBNL06-2025

El Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución Ministerial No. 2580 del 02 de julio de 2024 y acta de posesión No. 001-COLNA-2024 del 16 de agosto de 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional proferido mediante Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", está interesada en celebrar contrato cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL FEMENINO Y MASCULINO DE OFICINA Y PERSONAL DE LABORES VARIAS DE LA ARMADA NACIONAL** por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA CTVOS. M/CTE ($771.586.713,80),** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, debidamente respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38825 del 04 de febrero de 2025, discriminados, así:

Numero Documento	Dependencia Descripción	Rubro	Descripción	Rec	Sit	Valor Inicial
38825	BNL06	A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO MASCULINO Y FEMENINO	10	CSF	$ 771.586.713,80

Que la Señora Capitán de Fragata ANTONELA SOTOMAYOR LENES, Gerente de proyecto, elaboró estudio previo de fecha 22 de julio de 2025, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

(…) El suministro de la dotación de vestuario y de calzado es una obligación que recae sobre las entidades públicas que requieren personal para la ejecución de labores que, por sus condiciones, necesitan el suministro de implementos adecuados para su desarrollo bien sea dotación de calle o uniformes adecuados y acordes con sus funciones. Por lo anterior, las Entidades Estatales deben suministrar al empleado elementos que, no sólo le permitan desarrollar en forma idónea su labor, sino que no pongan en riesgo su integridad debido al desarrollo de sus funciones. En este sentido, el vestido y calzado, así como otros elementos de protección personal del trabajador, deberá ajustarse a la función propia de la actividad que desarrollan, así como del medio ambiente en el cual se desenvuelven. Adicionalmente, es importante precisar que todos los empleados tienen derecho a la dotación, es decir, los empleados que ocupan cargos operativos, administrativos, comerciales, vendedores, etc., y la dotación debe adaptarse a las necesidades de cada uno según el trabajo que desarrollan.

Por lo anterior, la Base Naval ARC Bogotá tiene como como función principal prestar servicio de apoyo logístico a los diferentes componentes de la Armada de Colombia de la guarnición de Bogotá coadyuvando al suministro de la DOTACIÓN de vestuario y calzado para el personal de labores varias o cargos que requieren de un vestuario específico alusivo a la imagen corporativa de la entidad, incluso uniformes que conserven la vida e integridad de algunos funcionarios. Es así que, la entidad requiere para su operación y funcionamiento Uniformes para Labor del personal civil de la guarnición de Bogotá, así como los elementos necesarios para la uniformidad y el normal desarrollo de las actividades de la Institución, la dotación del personal civil de la Armada Nacional, es necesario para dar cumplimiento del mandato normativo, por lo que se requiere contratar anualmente la dotación de vestuario y calzado del personal civil la cual incluye personal civil femenino y masculino de oficina, asimismo se requiere garantizar la asignación de prendas de vestir para el personal civil de psicología, mantenimiento, aseo, bar y mesa, cocina, peluquería y vigilancia quienes realizan trabajos que así lo ameriten, de acuerdo con las funciones que le sean asignadas.

*Como corolario de lo anterior, se tiene que el presente proceso es de suma importancia teniendo en cuenta que la Armada de Colombia debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de Ley 70 del 19 de diciembre de 1988, el cual dispone que: "**ARTÍCULO 1.** Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales,*

empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."

Ley reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, en especial por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5 º y 6 º que establece lo siguiente:

> *"**Artículo 1º.-** Los trabajadores permanentes vinculados....tanto en el orden Nacional como en las entidades territoriales tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.*
>
> *(...)*
> ***Artículo 3 º**.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro , y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.*
>
> ***Artículo 4º**.- La remuneración a que se refiere el artículo anterior corresponde la asignación básica mensual.*
>
> ***Artículo 5º.-** Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.*
>
> ***Artículo 6º.-** Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:*
>
> *a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;*
>
> *b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;*
>
> *c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.*
>
> *(…)"*

Por otro lado, el Ministerio de Trabajo, en el concepto 08SE2019203000000009386 del 18 de marzo de 2019, señalo que la dotación de calzado y vestido de labor debe ser completa, adecuada y apropiada a la respectiva labor y al medio ambiente en que se desarrolle, y para el caso de un trabajador que cumpla con las condiciones legales citadas debe ser suministrada de igual manera. Además, precisa que la dotación consiste en un vestido de labor y un par de zapatos estando el empleador obligado a entregarla tres (3) veces al año.

En la actualidad la planta de personal de la Armada de Colombia de la Guarnición de Bogotá para la presente vigencia cuenta con un total de 543 funcionarios siendo personal de oficina y conductores, 409 (femeninas 272, masculinos137) que tienen derecho a la dotación; 134 corresponden a personal de psicología, servicios generales, bar y mesa, cocina, peluquería, aseo, mantenimiento y vigilancia del Centro de Medicina Naval.

En atención a los planteamientos anteriormente expuestos, se solicita a la División de Adquisiciones adelantar en derecho el proceso que corresponda a la adquisición de uniformes y calzado de dotación para el personal civil de oficina femenino y masculino de la Armada Nacional, en caso de no efectuarse la presente adquisición no se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 70 de fecha 19 de diciembre de 1988.

Es por ésta razón que, la Armada de Colombia, por medio de la Base Naval Logística No.6 ARC Bogotá, tiene la necesidad de adelantar el proceso de contratación para entregar a los funcionarios la dotación correspondiente y de esta manera cumplir conforme la ley. Los servidores beneficiarios de la dotación de calzado y vestuario quedan obligados a recibir y destinar su dotación dando uso en las labores propias de su oficio.

Con el fin de suplir la necesidad en la vigencia anterior hubo un ahorro significativo de recursos destinados para este fin, se adquirio una parte de la dotación para la vigencia 2025 correspondientes a 39 funcionarios masculinos (sin calzado) y 20 femeninas (sin calzado), por tres dotaciones anual, resultando la necesidad de adquirir 117 pares de calzado para personal de conductores y 60 pares de calzado personal femenino de oficina.

lo cual redujo el parte de funcionarios para la vigencia 2025 de 543 a 484 a los cuales se debe realizar entrega de dotación tres veces al año, discriminados a continuación, así:

ITEM	EMPLEO	FE	MA	TOTAL	CANTIDAD UNIFORMES (3 DOTACIONES ANUAL) INCLUIDO CALZADO
1	OFICINA	252	98	350	1.050
2	MANTENIMIENTO	0	31	31	93
3	PELUQUERÍA	5	1	6	18
4	ASEO	41	5	46	138
5	BAR Y MESA	7	21	28	84
6	COCINA	12	7	19	57
7	VIGILANTES	0	4	4	12
	TOTAL	**317**	**167**	**484**	**1.452**

A continuación se discrimina la necesidad de la vigencia 2025 y la cantidad objeto de adquisición:

CALCULO DE LA NECESIDAD VIGENCIA 2025											
No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA					CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN			FALTANTE	% DE SATISFACCIÓN
		VALOR UNITARIO	CANTIDAD DOTAC. A ENTREGAR	CANTIDAD PERSONAS	TOTAL A ENTREGAR	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	CANTIDAD ACUERDO PRESUPUESTO	VALOR TOTAL	CANTIDADES FALTANTES	
DOTACIÓN PERSONAL OFICINA FEMENINO (VESTIDO Y CALZADO)											
1	SASTRE FORMAL DE DOS PIEZAS PARA DAMA: CHAQUETA Y PANTALÓN	$ 446.333,33	3	252	756	$ 337.428.000,00	$ 446.333,33	469	$ 209.330.333,33	287	62%
2	BLUSA FORMAL MANGA LARGA CUELLO REDONDO Y/O CON CUELLO	$ 127.845,00	3	252	756	$ 96.650.820,00	$ 127.845,00	469	$ 59.959.305,00	287	62%
3	CALZADO MOCASIN DAMA	$ 153.633,33	3	252	756	$ 116.146.800,00	$ 153.633,33	469	$ 72.054.033,33	287	62%
4	CALZADO DE CALLE PARA DAMA, TACON MEDIO (5 ½)	$ 156.633,33	3	252	756	$ 118.414.800,00	$ 156.633,33	469	$ 73.461.033,33	287	62%
	CALZADO MOCASIN DAMA (DINCO)	$ 153.633,33	2	20	40	$ 6.145.333,33	$ 153.633,33	40	$ 6.145.333,33	0	100%
	CALZADO DE CALLE PARA DAMA, TACON MEDIO (5 ½) (DINCO)	$ 156.633,33	1	20	20	$ 3.132.666,67	$ 156.633,33	20	$ 3.132.666,67	0	100%
	SUB TOTAL	**$ 1.038.078,33**			**3.084**	**$ 677.918.420,00**		**1.936**	**$ 424.082.705,00**	**1148**	
DOTACIÓN PERSONAL OFICINA Y CONDUCTORES MASCULINO (VESTIDO Y CALZADO)											
5	SASTRE FORMAL DE DOS PIEZAS PARA CABALLERO SACO Y PANTALÓN	$ 504.966,67	3	98	294	$ 148.460.200,00	$ 504.966,67	182	$ 91.903.933,33	112	62%
6	CAMISA FORMAL MANGA LARGA CABALLERO	$ 122.845,00	3	98	294	$ 36.116.430,00	$ 122.845,00	182	$ 22.357.790,00	112	62%
7	CORBATA	$ 43.658,33	3	98	294	$ 12.835.550,00	$ 43.658,33	182	$ 7.945.816,67	112	62%
8	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL	$ 197.633,33	3	98	294	$ 58.104.200,00	$ 197.633,33	182	$ 35.969.266,67	112	62%
	CALZADO CALLE PARA CABALLERO FORMAL (CONDUCTORES)	$ 197.633,33	3	39	117	$ 23.123.100,00	$ 197.633,33	73	$ 14.427.233,33	44	62%
	SUB TOTAL	**$ 1.066.736,67**			**1.293**	**$ 278.639.480,00**		**801**	**$ 172.604.040,00**	**492**	
DOTACIÓN PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO (UNIFORMES VARIOS)											
VIGILANTE											
9	PANTALÓN	$ 149.633,33	3	4	12	$ 1.795.600,00	$ 149.633,33	7	$ 1.047.433,33	5	62%
10	CAMISA MANGA LARGA	$ 120.178,33	3	4	12	$ 1.442.140,00	$ 120.178,33	7	$ 841.248,33	5	62%
11	CHAQUETA O CHOMPA	$ 189.736,67	3	4	12	$ 2.276.840,00	$ 189.736,67	7	$ 1.328.156,67	5	62%
12	CORBATA	$ 108.991,67	3	4	12	$ 1.307.900,00	$ 108.991,67	7	$ 762.941,67	5	62%
13	CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO FORMAL	$ 195.633,33	3	4	12	$ 2.347.600,00	$ 195.633,33	7	$ 1.369.433,33	5	62%
	SUB TOTAL	**$ 764.173,33**			**60**	**$ 9.170.080,00**		**35**	**$ 5.349.213,33**	**25**	
BAR Y MESA											
14	PANTALON Y/O FALDA COLOR NEGRO	$ 151.300,00	3	28	84	$ 12.709.200,00	$ 151.300,00	52	$ 7.867.600,00	32	62%
15	CAMISA BLANCA MANGA LARGA	$ 122.511,67	3	28	84	$ 10.290.980,00	$ 122.511,67	52	$ 6.370.606,67	32	62%
16	CHALECO CON LOGO	$ 120.877,67	3	28	84	$ 10.153.724,00	$ 120.877,67	52	$ 6.285.638,67	32	62%
17	CHAQUETA NEGRA MANGA LARGA	$ 210.403,33	3	28	84	$ 17.673.880,00	$ 210.403,33	52	$ 10.940.973,33	32	62%
18	CORBATA	$ 47.658,33	3	28	84	$ 4.003.300,00	$ 47.658,33	52	$ 2.478.233,33	32	62%
19	CORBATIN	$ 45.325,00	3	28	84	$ 3.807.300,00	$ 45.325,00	52	$ 2.356.900,00	32	62%
20	CALZADO EN CHAROL PARA DAMA Y/O CABALLERO	$ 195.966,67	3	28	84	$ 16.461.200,00	$ 195.966,67	52	$ 10.190.266,67	32	62%
	SUB TOTAL	**$ 894.042,67**			**588**	**$ 75.099.584,00**		**364**	**$ 46.490.218,67**	**224**	

PATIOS (MANTENIMIENTO)											
21	CHAQUETA JEAN MANGA LARGA	$ 148.736,67	3	31	93	$ 13.832.510,00	$ 148.736,67	58	$ 8.626.726,67	35	62%
22	PANTALÓN JEAN	$ 119.300,00	3	31	93	$ 11.094.900,00	$ 119.300,00	58	$ 6.919.400,00	35	62%
23	CAMISETA AZUL OSCURO MANGA LARGA	$ 53.653,33	3	31	93	$ 4.989.760,00	$ 53.653,33	58	$ 3.111.893,33	35	62%
24	CALZADO BOTA EN CUERO CAÑA ALTA Y/O DIELECTRICA	$ 241.300,00	3	31	93	$ 22.440.900,00	$ 241.300,00	58	$ 13.995.400,00	35	62%
	SUB TOTAL	**$ 562.990,00**			**372**	**$ 52.358.070,00**		**232**	**$ 32.653.420,00**	**140**	
PELUQUERÍA											
25	BLUSA SCRUB COLOR AZUL OSCURO	$ 128.511,67	3	6	18	$ 2.313.210,00	$ 128.511,67	15	$ 1.927.675,00	3	62%
26	PANTALÓN SCRUB AZUL OSCURO	$ 126.633,33	3	6	18	$ 2.279.400,00	$ 126.633,33	11	$ 1.392.966,67	7	62%
27	CAMISETA COLOR BLANCO	$ 43.320,00	3	6	18	$ 779.760,00	$ 43.320,00	11	$ 476.520,00	7	62%
28	CHAQUETA NEGRA MANGA LARGA	$ 196.736,67	3	6	18	$ 3.541.260,00	$ 196.736,67	11	$ 2.164.103,33	7	62%
29	CALZADO ANTIDESLIZANTE	$ 168.966,67	3	6	18	$ 3.041.400,00	$ 168.966,67	11	$ 1.858.633,33	7	62%
	SUB TOTAL	**$ 664.168,33**			**90**	**$ 11.955.030,00**		**59**	**$ 7.819.898,33**	**31**	
COCINA											
30	PANTALÓN BLANCO PARA CHEF	$ 147.966,67	3	19	57	$ 8.434.100,00	$ 147.966,67	35	$ 5.178.833,33	22	62%
31	CAMISA UNIFORME MANGA LARGA	$ 147.511,67	3	19	57	$ 8.408.165,00	$ 147.511,67	35	$ 5.162.908,33	22	62%
32	UNIFORME CHEF FEMENINA	$ 267.403,33	3	19	57	$ 15.241.990,00	$ 267.403,33	35	$ 9.359.116,67	22	62%
33	CHAQUETA CHEF MASCULINA	$ 157.736,67	3	19	57	$ 8.990.990,00	$ 157.736,67	35	$ 5.520.783,33	22	62%
34	DELANTAL BLANCO TIPO PETO	$ 88.658,33	3	19	57	$ 5.053.525,00	$ 88.658,33	35	$ 3.103.041,67	22	62%
35	DELANTAL BLANCO A LA CINTURA	$ 81.325,00	3	19	57	$ 4.635.525,00	$ 81.325,00	35	$ 2.846.375,00	22	62%
36	GORRO CHEF	$ 74.845,00	3	19	57	$ 4.266.165,00	$ 74.845,00	35	$ 2.619.575,00	22	62%
37	GORRO CHEF TIPO FRANCES	$ 99.511,67	3	19	57	$ 5.672.165,00	$ 99.511,67	35	$ 3.482.908,33	22	62%
38	CALZADO ANTIDESLIZANTE	$ 162.300,00	3	19	57	$ 9.251.100,00	$ 162.300,00	35	$ 5.680.500,00	22	62%
	SUB TOTAL	**$ 1.227.258,33**			**513**	**$ 69.953.725,00**		**315**	**$ 42.954.041,67**	**198**	
ASEO											
39	BLUSA ANTIFLUIDO	$ 129.178,33	3	46	138	$ 17.826.610,00	$ 129.178,33	86	$ 11.109.336,67	52	62%
40	PANTALÓN ANTIFLUIDO	$ 126.966,67	3	46	138	$ 17.521.400,00	$ 126.966,67	86	$ 10.919.133,33	52	62%
41	CAMISETA COLOR BLANCA	$ 42.320,00	3	46	138	$ 5.840.160,00	$ 42.320,00	86	$ 3.639.520,00	52	62%
42	CALZADO ANTIDESLIZANTE	$ 161.966,67	3	46	138	$ 22.351.400,00	$ 161.966,67	86	$ 13.929.133,33	52	62%
	SUB TOTAL	**$ 460.431,67**			**552**	**$ 63.539.570,00**		**344**	**$ 39.597.123,33**	**208**	
	TOTAL	**$ 6.677.879,33**			**6.552**	**$ 1.238.633.959,00**		**4.086**	**$ 771.550.660,33**	**2466**	
						$ 1.238.633.959,00			**$ 771.586.713,80**	**$ 467.047.245,20**	62%

Tabla No. 1 Calculo de la necesidad vigencia 2025

Se concluye de lo anterior que se requiere cubrir con el rubro de Dotación (Prendas de Vestir y Calzado) la adquisición de vestuario civil femenino y masculino y dotación de labores varias para la vigencia 2025 por valor de $1.238.573.959,00, no obstante, teniendo en cuenta que fueron asignados $771.586.713,80 satisfaciendo la necesidad en un 62%, se concluye que los recursos no permiten satisfacer la necesidad en un 100%, quedando un déficit del (38%) por valor de -$466.987.245,20 así:

NUMERO DE PERSONAL	*VALOR ASIGNADO CDP 2025*	*PROMEDIO COTIZACIONES*	*DEFICIT CDP 2025 VS COTIZACIONES*	*% SATISFACCIÓN NECESIDAD*
484	*$771.586.713,80*	*$1.238.573.959,00*	*-$466.987.245,20*	*62%*

Tabla No. 2 Alcance del presupuesto

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se hace necesario indicar que, la Armada Nacional aplicó la Norma Técnica NTMD-0359 aprobada por el Consejo Directivo de normalización del 12/12/2019 del Ministerio de Defensa Nacional, la cual establece las especificaciones técnicas para la dotación de vestuario y calzado para el personal civil de oficina.

De conformidad con las especificaciones técnicas descritas, la entidad procedió a efectuar verificación en cada una de las categorías contempladas, encontrando lo siguiente:

CATEGORÍA UNO (1) UNIFORMES FORMALES Y DE PRESENTACIÓN HOMBRE

TABLA 2 CATEGORÍA UNO (1) UNIFORMES FORMALES Y DE PRESENTACIÓN HOMBRE

CATEGORÍA	***NOMBRE***	***CÓDIGO DEL PRODUCTO***	***UNIFORME***
1	*Uniformes formales hombre*	*Cat 1 -008*	*Vestido formal de dos piezas: saco y pantalón.*
		Cat 1- 009	*Camisa formal manga larga.*

TABLA 3 CATEGORÍA SEIS (6) UNIFORMES FORMALES MUJER

CATEGORÍA	***NOMBRE***	***CÓDIGO DEL PRODUCTO***	***UNIFORME***
6	*Uniformes formales mujer*	*Cat 6-004*	*Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón*
		Cat 6- 010	*Blusa tipo 2 – Diseño 2, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima*

			frío.

No. del producto	CAT6-004
Nombre del producto	Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón
Observación	Recomendable para cualquier tipo de cargo.
Material	*Material principal:* (i) 65% poliéster, 32% viscosa [± 3 puntos porcentuales] y mínimo 3% elastómero. Peso: mínimo 195 g/m².

Código del producto	CAT6-009 y CAT6-010
Nombre del producto	Blusa tipo 2 Diseños 1 y 2
Observación	Recomendable para personal de cafetería; meseros y bar; y técnico hotelero y para clima frío
Material	*Tela:* 96% poliéster ± 1, el resto en elastómero hasta completar el 100% *Peso:* mínimo 114 g/m2 *Ancho total:* mínimo 147 cm *Tejido:* plano
Requisitos generales	*Modelos:* único modelo plasmado en esta sección, de acuerdo con los requisitos generales de la actual especificación técnica. *Colores:* el color es definido por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización y en el acta de inicio de la Orden de Compra. El Proveedor debe contar con una gama de colores amplia para suplir las necesidades de la Entidad Estatal. La Entidad Compradora ´puede elegir si la blusa es de un solo fondo y en este caso elegir el color, o a rayas y seleccionar el color del fondo y de las rayas. *Talla:* de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. ***DISEÑO 1:*** El diseño de la blusa debe ser escote en "V", corte francés, y pinzas en los costados, cuello tipo nerú, manga larga con puños. *Delantero:* el diseño de la blusa debe ser con pinzas cada lado, cuello nerú abierto en forma de "V", los centros frentes de la blusa deber ir unidos al beso y deben llevar una aletilla volteada hacia los lados con una dimensión de 40 mm ± 3 mm, esta pechera va desde el centro frente cuello hasta el ruedo de la blusa y debe ir pespuntada por todo el orillo. *Cuello:* tipo nerú redondeado en las puntas. *Prense escote:* los delanteros deben llevar dos prenses que inician desde el escote delantero y con diseño hacia el centro frente. *Espalda:* debe llevar dos pinzas al costado las cuales deben ir pespuntadas. *Manga:* larga, la copa de maga debe llevar un recogido [tipo bombacha] los puños deben ser en la misma tela con una dimensión de 55 mm ± 5 mm y un botón a tono con la tela principal de la blusa. ***DISEÑO 2:*** El diseño de la blusa debe ser con pinzas a cada lado, el cuello es nerú abierto en forma de "V" en el centro frente, los cetros frentes de la blusa deber ir unidos al beso y deben llevar una aletilla volteada hacia los lados con una dimensión de 40 mm ± 3 mm, esta pechera va desde el centro frente cuello hasta el ruedo de la blusa. *Cuello:* tipo nerú redondeado en las puntas con una dimensión de 35 mm ± 5 mm de ancho. *Espalda:* debe ir con dos pinzas a cada lado. *Manga:* larga, debe llevar un corte a la altura del codo donde va unida la otra parte de la manga la cual va con un recogido en todo el contorno. Así mismo los puños deben ser en la misma tela, los diseños de los puños deben ser de voltear en la misma con una dimensión de 55 mm ± 5 mm y tres botones a tono con la tela principal de la blusa.

Referente con los zapatos para el personal de patios, los requeridos por la entidad no se encontraron relacionados en el AMP en el anexo de especificaciones técnicas *v. Categoría cinco (5) Calzado hombre.*

v. Categoría cinco [5] Calzado hombre

Tabla 7 Calzado hombre

Categoría	Nombre	Código del producto	Uniforme
Cinco [5]	Calzado hombre	CAT5-001	Botas de seguridad dieléctricas recomendable para técnico electricista, entre otros
		CAT5-002	Botas caña alta de caucho para seguridad industrial recomendable para soldadores
		CAT5-003	Calzado deportivo tipo zapatillas, recomendable para cualquier tipo de cargo

x. Categoría 10 Calzado mujer

Tabla 12 Calzado mujer

Categoría	Nombre	Código del producto	Uniforme
10	Calzado mujer	CAT10-001	Botas de seguridad dieléctricas
		CAT10-002	Botas caña alta de caucho para seguridad industrial
		CAT10-003	Calzado deportivo tipo zapatillas

Como se observa de lo expuesto anteriormente, en el acuerdo AMP CCE-357-AMP-2022 vigente no se encontraban el tipo de calzado requerido para hombre y mujer, por lo que la entidad no se acogio al AMP vigente en 2024.

De conformidad con lo expuesto, y atendiendo a la oportunidad que tiene la entidad de solicitar inclusiones de ítems a los AMP, la División de Adquisiciones de la Base Naval ARC "BOGOTÁ", adelantó requerimiento mediante oficio a Colombia Compra Eficiente, donde se solicitó lo siguiente: " (…) la modificación o adición de dos fichas técnicas plasmadas dentro del Anexo 4 – Anexo Técnico Fichas y Especificaciones Técnicas de los Uniformes para labor y usos varios del acuerdo marco", para incluir camisa mangar larga para dama, modificar el vestido formal de caballero y el de dama en cuanto a la composición del material principal de la tela del traje, que sea 95% poliéster y 5% elastómero y no como allí aparece.

Solicitud que fue resuelta por Colombia Compra Eficiente mediante oficio con Rad No. RS20240406005303 de fecha 06 de abril de 2024, en el cual manifiestan que: "Por lo anterior, la inclusión de las prendas que solicita la entidad no se podrá realizar dentro del catálogo del Acuerdo Marco Uniformes de Labor y Usos varios, pues cuentan con una prenda correspondiente dentro de él, y de acuerdo con la minuta en la cláusula 11. Actualización del catálogo literal 11.1 Inclusión de Productos: Colombia Compra Eficiente puede incluir en el catálogo un nuevo producto en cualquiera de las Categorías si lo considera necesario o si recibe solicitudes por parte de la Entidad Compradora, siempre y cuando se enmarque dentro del objeto contractual y pueda ser clasificado dentro de alguna de las categorías del Acuerdo Marco.

En este sentido, si desea adquirir este tipo de prendas con especificaciones puntuales a la necesidad de la entidad no lo puede hacer el amparo al amparo del Acuerdo Marco Uniformes de Labor y Usos Varios".

Por lo anterior, se requiere adelantar proceso de selección que permita contratar la SUMINISTRO DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL FEMENINO Y MASCULINO DE OFICINA Y PERSONAL DE LABORES VARIAS DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a la Armada Nacional a infringir la normatividad colombiana en cuanto al cumplimiento de los preceptos de Ley, aunado a las posibles peticiones, quejas y reclamos por parte del personal civil femenino y masculino de oficina en la presente vigencia.

Que, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", ESECCIÓN 4 "*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mi pyme*", el presente proceso **NO** se limita a la participación de Mipyme, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es superior a lo establecido legalmente para la limitación a Mipyme.

Que, en virtud de las características del objeto contractual y la cuantía del mismo, la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" estimó procedente surtir proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 0187-ARC-CBNL06-2025**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL FEMENINO Y MASCULINO DE OFICINA Y PERSONAL DE LABORES VARIAS DE LA ARMADA NACIONAL,** por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA CTVOS. M/CTE ($771.586.713,80),** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, debidamente respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38825 del 04 de febrero de 2025.

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" efectuó publicación el día 05 de agosto de 2025 del Aviso de Convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 0187-ARC-CBNL06-2025**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL FEMENINO Y MASCULINO DE OFICINA Y PERSONAL DE LABORES VARIAS DE LA ARMADA NACIONAL,** por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA CTVOS. M/CTE ($771.586.713,80),** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, debidamente respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38825 del 04 de febrero de 2025.

Que, del 05 de agosto del 2025 al 13 de agosto de 2025, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por las firmas ENTERPRISE-COMMERCIAL S.A.S, ARMOR STEEL SAS, NCS S.A.S Y AFEP COLOMBIA SAS. así mismo, se presentó observación extemporánea el 14 de agosto de 2025 por la firma **COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA POLUX S.A.S.**, la cual fueron contestada por medio del formulario de preguntas y respuestas No. 1.

Que, persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 0187-ARC-CBNL06-2025**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL FEMENINO Y MASCULINO DE OFICINA Y PERSONAL DE LABORES VARIAS DE LA ARMADA NACIONAL,** por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA CTVOS. M/CTE ($771.586.713,80),** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, debidamente respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38825 del 04 de febrero de 2025, el Comándate de la Base Naval ARC "Bogotá", previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 0187-ARC-CBNL06-2025,** acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACION ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA*", SECCION 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCION 1 "*PLANEACION*" articulo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 0187-ARC-CBNL06-2025**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DOTACIÓN CIVIL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL CIVIL FEMENINO Y MASCULINO DE OFICINA Y PERSONAL DE LABORES VARIAS DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del pliego de conficiones,** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, debidamente respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38825 del 04 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación del presente documento y los pliegos de condiciones definitivos en el portal Secop II: ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE****, y* se regirá por el cronograma que aparece en la plataforma Secop II

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal Secop II: ***https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE***, para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 15 DE AGOSTO DE 2025

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **GUILLERMO PARDO ZAPATA**
Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CN LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06 _____

CF RAMIRO BELTRAN ACOSTA
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06 _____

TF BELTRAN RICAURTE SHARON
JEFE CONTRACTUAL BNL06 _____

CPS ANDREA KATHERINE CASTRO LAVERDE
ASESORA JURÍDICA BNL06 _____

MA1 PALACIOS LUCUMI CHRISTIAN
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06 _____